



SSLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

cegaip | **RECIBIDO**

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública

02 MAR. 2016

HORA: 13:54 A. SIMPLES: /

ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: /

A. ORIGINAL: 01 A. TOTAL PÁGINAS: 01

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
QUEJA 333/2015-1
02 de marzo del 2016

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PRESENTE.-

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento al auto de fecha 28 veintiocho de enero del 2016 dos mil dieciséis, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo:

Cumpliendo a lo mandado en los términos que al efecto me concede la Ley adjetiva civil, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 131 de la legislación civil invocada, es que realizo lo requerido en los siguientes términos;

Haciendo referencia a lo establecido en los artículos 58, 61 fracción VII, 73 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en la entidad, en los que medularmente se establece que las Unidades de Información son las encargadas de atender y gestionar, realizando los trámites dentro de las unidades administrativas de su adscripción, lo relativo a las solicitudes de acceso a la información, virtud de ello y dando cumplimiento a lo requerido, sírvase encontrar anexo al presente la documental consistente en el oficio DSA/UIP-207/2016, signado por el suscrito, con lo que se demuestra que por parte de esta Unidad de Información Pública se ha realizado lo conducente, ante la unidad administrativa, generadora y responsable de la información correspondiente, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por ese Órgano Garante.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

Garantía de Información Pública

PRIMERO.- Se nos dé por presente y por dando cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Información Pública del S.E.E.R., invocando lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en el auto de fecha 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y autonomía universitaria"

FJGPL/jagv*

Coronel Romero No. 660
Col. Jardines del Estadio
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 1372480
www.saer.slp.gob.mx



SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

35

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICIO No. DSA/UIP-207/2016
ASUNTO: Resolución de Queja 333/2015-1
1° de marzo 2016

ING. MAURICIO LEYVA ORTIZ
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
PRESENTE.

Atención: Profr. Mario Ramos García
Director de la Esc. Sec. Of. Moisés S. Jiménez

Dentro de la Solicitud de Información SIP-050/2015 y en atención al auto de fecha 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, dictado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dentro de las constancias que integran el expediente de Queja 333/2015-1, al efecto, adjunto al presente encontrará en copia simple el instructivo de mérito, para que dentro del término establecido realice lo conducente y se de cumplimiento ante el Órgano Garante.

Agradezco la atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y autonomía universitaria"

Copias
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado
Unidad de Información Pública del S.E.E.R.

P MCTH/L FJGPLL/nmbb

Coronel Romero No. 660
Col. Jardines del Estadio
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 1372400
seer_dg@slp.gob.mx
www.seer.slp.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
RECIBIDO
D 1 MAR 2016
13-33
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

cegaip 1 **RECIBIDO**
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública OFICIALÍA DE TRÁMITES

17 MAR. 2016

HORA: 13:10 A. SIMPLICI: [Firma]
INICIAL: 01 A. VERIFICACIÓN: [Firma]
A. ORIGINAL: 01 A. TUBOS ADJUNTO: [Firma]

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
QUEJA 333/2015-2
17 de marzo del 2016

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PRESENTE.-

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento al auto de fecha 28 veintiocho de enero del 2016, notificado en fecha 01 de marzo del mismo año, y toda vez que en fecha 16 de marzo del 2016 se nos corrió traslado de la copia simple de la Resolución de misma fecha que el auto que se atiende, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Cumpliendo a lo mandado en los términos que al efecto me concede la Ley adjetiva civil, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 131 de la legislación civil invocada, es que realizo lo requerido en los siguientes términos;

Haciendo referencia a lo establecido en los artículos 58, 61 fracción VII, 73 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en la entidad, en los que medularmente se establece que las Unidades de Información son las encargadas de atender y gestionar, realizando los trámites dentro de las unidades administrativas de su adscripción, lo relativo a las solicitudes de acceso a la información, virtud de ello y dando cumplimiento a lo requerido, sírvase encontrar anexo al presente la documental consistente en el oficio DSA/UIP-271/2016, signado por el suscrito, con el que se demuestra que por parte de esta Unidad de Información Pública se ha realizado lo conducente ante la unidad administrativa generadora y responsable de la información correspondiente, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por ese Órgano Garante.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

PRIMERO.- Se nos dé por presente cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Información Pública del S.E.E.R., lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados la Resolución 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y autonomía universitaria"

Carmel Romero No. 660
Col. Jardines del Estado
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 1372400
www.seer.slp.gob.mx



SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

37

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICIO No. DSA/UIP-271/2016
ASUNTO: Resolución de queja 333/2015-1
16 de marzo del 2016

ING. MAURICIO LEYVA ORTIZ
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
PRESENTE.

AT'N: PROFR. MARIO RAMOS GARCÍA
DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA OFICIAL
"PROFR. MOISES S. JIMÉNEZ"

Dentro de la Solicitud de Información SIP-050/2015 y en atención a la Resolución de fecha 28 veintiocho de enero del 2016 dos mil dieciséis, dictada por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dentro de las constancias que integran el expediente de Queja 333/2015-1, al efecto, adjunto al presente encontrará copia simple de la Resolución de mérito, para que dentro del término establecido realice lo conducente y se dé cumplimiento ante el Órgano Garante.

Ahora bien, es importante hacer la observación que de acuerdo a lo dispuesto por la CEGAIP en el auto de fecha 20 de noviembre del 2015, dentro de las constancias que integran el expediente de Queja 287/2015-3, en el que hace la aclaración de que las cuentas bancarias no se consideran como confidenciales, en virtud de que el número de cuenta bancaria no es un dato de conocimiento exclusivo del Titular.

Así mismo, se advierte que el Órgano Garante conmina a la entidad, que en el caso que no ocupa resulta ser la Esc. Primaria Oficial "Moisés S. Jiménez", a devolver al Ciudadano la cantidad erogada con motivo del pago de la versión pública de los documentos de donde se deriva la información solicitada, Para que en su momento le haga saber al impetrante, el mecanismo para la devolución de dicho pago.

Por último, es de señalarse que el término concedido por el Órgano Garante para que las Unidades Administrativas dieran cumplimiento a lo mandado, ha expirado, sin embargo, en virtud de que al momento de la notificación del instructivo, no se acompañó de la copia simple de la Resolución que se atiende, se solicita se atienda a lo mandado por la H. Comisión a la brevedad posible, para no incurrir en alguna de las sanciones previstas en la Ley de la materia.

Agradezco la atención y reciba un cordial saludo.

SEER
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ALIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
RPT 16 MAR 2016
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y autonomía universitaria"

Copias
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado
Unidad de Información Pública del S.E.E.R.

P MCH/L FIGPL/jagv

Coronel Romero No. 660
Col. Jardines del Estadio
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 1372400
seer_dg@slp.gob.mx
www.seer.slp.gob.mx



OSLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR
Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública

RECIBIDO +

07 ABR. 2016

HORA: 10:15 A. SIMPLES:

A. ORIGINAL: 01 A. CERTIFICADOS:

A. ORIGINAL: 01 A. CERTIFICADOS: 01

QUEJA 333/2015-1
05 de abril del 2016

30

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PRESENTE.-

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento a la Resolución de fecha 28 veintiocho de enero del 2016 dos mil dieciséis, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Cumpliendo a lo mandatado en los términos que al efecto me concede la Ley adjetiva civil, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 131 de la legislación civil invocada, es que realizo el requerido en los siguientes términos;

En alcance a mi escrito de fecha 17 diez de marzo del 2016, se adjunta al presente la documental consistente en el Instructivo de Notificación, con el que se demuestra que por parte de esta Unidad de Información Pública se ha hecho entrega al C. **ELIMINADO 1** de la copia simple de las documentales pagadas por el quejoso, así como, el reembolso de la cantidad de \$123.00 (ciento veintitrés pesos M/N), por concepto del total del pago de las copias anteriormente citadas, para que ese Órgano Garante, nos tenga por dando el debido cumplimiento a lo mandatado en la Resolución que se atiende.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

PRIMERO.- Se nos dé por presente cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Información Pública del S.E.E.R., lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en la Resolución de fecha 28 veintiocho de enero del 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y autonomía universitaria"

LFJGPI/ggr

Coronel Romero No. 660
Col. Jardines del Estadio
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 1372400

www.seer.slp.gob.mx

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

C. ELIMINADO 1
ELIMINADO 2

Que en el expediente SIP-050/2015 relativo a la Resolución de fecha 28 de enero del 2016, dictada por la CEGAIP, dentro de las constancias que integran el expediente de Queja 333/2015-1 estando dentro del término concedido por la ley de la materia, se dicto un auto que dice:

*Téngase por recibido el oficio sin número de fecha 18 de marzo del 2016 signado por el C. David Roque Cadena, Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Oficial "Profr. Moisés S. Jiménez", con un legajo de 123 copias simples, así como un sobre cerrado que se dice contiene la cantidad de \$123.00 (ciento veintitrés pesos M/N), por lo que el suscrito para cerciorarme que la cantidad sea la indicada, abro el sobre y compruebo que la cantidad coincide con lo manifestado, volviéndolo lacrar y cerrar el mismo. Del oficio anteriormente citado, en virtud de ser la documental mediante la cual, la Unidad administrativa, atiende previamente para estar en condiciones de dar el debido cumplimiento a lo mandatado por el Órgano Garante en la Resolución que se atiende, es que se ordena correr traslado del oficio anteriormente citado y anexos, en vía de notificación en el domicilio señalado por el C. **ELIMINADO 1** para oír y recibir todo tipo de notificaciones.*

Así mismo, dígasele al quejoso, que para comprobar la cantidad que es entregada correspondiente a los \$123.00 (ciento veintitrés pesos M/N), tendrá que abrir el sobre delante del notificador y señalar si la cantidad es correcta, debiendo plasmarlo en el instructivo de notificación.

COMPLASE-----

Así lo proveyó y firma Francisco José Gerardo Pinilla Llaca, Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular.

Lo anterior de conformidad con el artículo 61 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como lo señalado por el Capítulo V de la Ley adjetiva civil. NOTIFIQUESE-----

Por último, se solicita, sea abierto el sobre que se menciona en el acuerdo, para que se haga constatar que la cantidad que se entrega, corresponde a la señalada en el oficio que se notifica.

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente **INSTRUCTIVO** que en vía de notificación deo en el domicilio señalado en poder de una persona que dijo llamarse **ELIMINADO 1**, quien se identifica con 16100007974785E siendo las 11:50 del día 05 del mes de Abil del año 2016. DOY FE.-----

RECIBI OFICIA
M \$ 123. = PESOS

Jorge Armando García Vega
INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR,
EN FUNCIONES DE NOTIFICADOR

ELIMINADO 3

Eliminado ^{1, 2, 3}. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 25 de septiembre de 2017.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 333/2015-1
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 05, 06, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, domicilio con clave de Eliminado 2, y firma del recurrente con clave de Eliminado 3.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa